

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 1100-405/2018

DECRETO N°

8329

-A-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Dra. María Florencia Ovejero al cargo de Síndico de la Empresa GIRSU S.E., al que fuera designada mediante Decreto N° 8035-A-2018;

Por ello y en uso de sus facultades propias,

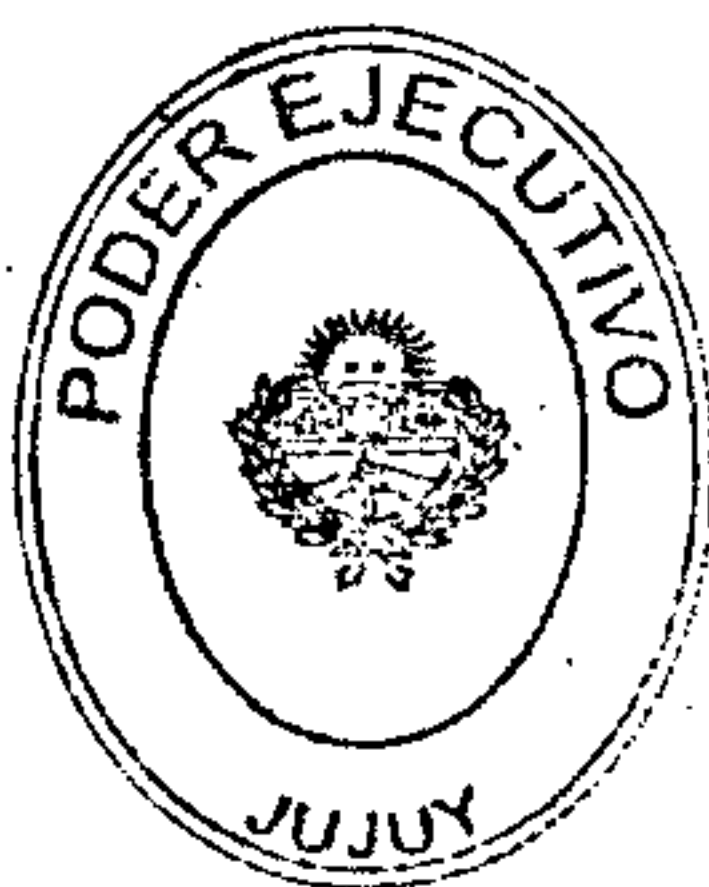
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 8035-A-2018, de designación de la Dra. **MARÍA FLORENCIA OVEJERO**, D.N.I. N° 31.183.296, al cargo de Síndico de la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado-GIRSU JUJUY S.E."

ARTICULO 2°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente.


C. Soc. María Ines Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy




D. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



EXPTE. N° 1100-405-2018.-

DECRETON° 8035 A.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2018

VISTO:

La Ley Provincial N° 5954 "De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -Creación del Plan Pachamama te cuido - Institucionalidad del Plan – Empresa GIRSU JUJUY S.E.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la citada Ley crea la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado – GIRSU JUJUY S.E.", para la ejecución de las acciones y actividades del Plan "Pachamama te cuido", como así también la coordinación y articulación de la tarea de los Municipios y Comisiones Municipales dentro del Plan;

Que, GIRSU JUJUY S.E. ejecutará por si o a través de terceros las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos con la participación activa y el acuerdo de los Municipios en la planificación de la etapa o zona de que se trate;

Que, por otra parte el artículo 15° de la Ley N° 5954 dispone que el Directorio de la sociedad estará integrado por un Presidente y cinco Directores (uno por cada categoría de municipio adherido), designados por el Poder Ejecutivo Provincial y un Síndico,

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Síndico de la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado – GIRSU JUJUY S.E.", a la Abogada **MARIA FLORENCIA OVEJERO, D.N.I. N° 31.183.296.**

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la remuneración de la Síndico de GIRSU JUJUY S.E. será equivalente a la categoría A – 5 del Escalafón Profesional – Ley 4413 con adicional del 33%.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente.


C. Soc. María Ines Zigaran
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy

INTERVIENE
1° CONTROL C.G.
2° CONTROL 
3° CONTROL 

VISTO;

La Ley Provincial N° 5954 "De Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -Creación del Plan Pachamama te cuido - Institucionalidad del Plan – Empresa GIRSU JUJUY S.E.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la citada Ley crea la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado – GIRSU JUJUY S.E.", para la ejecución de las acciones y actividades del Plan "Pachamama te cuido", como así también la coordinación y articulación de la tarea de los Municipios y Comisiones Municipales dentro del Plan;

Que, GIRSU JUJUY S.E. ejecutará por si o a través de terceros las etapas de la gestión integral de residuos sólidos urbanos con la participación activa y el acuerdo de los Municipios en la planificación de la etapa o zona de que se trate;

Que, por otra parte el artículo 15° de la Ley N° 5954 dispone que el Directorio de la sociedad estará integrado por un Presidente y cinco Directores (uno por cada categoría de municipio adherido), designados por el Poder Ejecutivo Provincial y un Síndico,

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

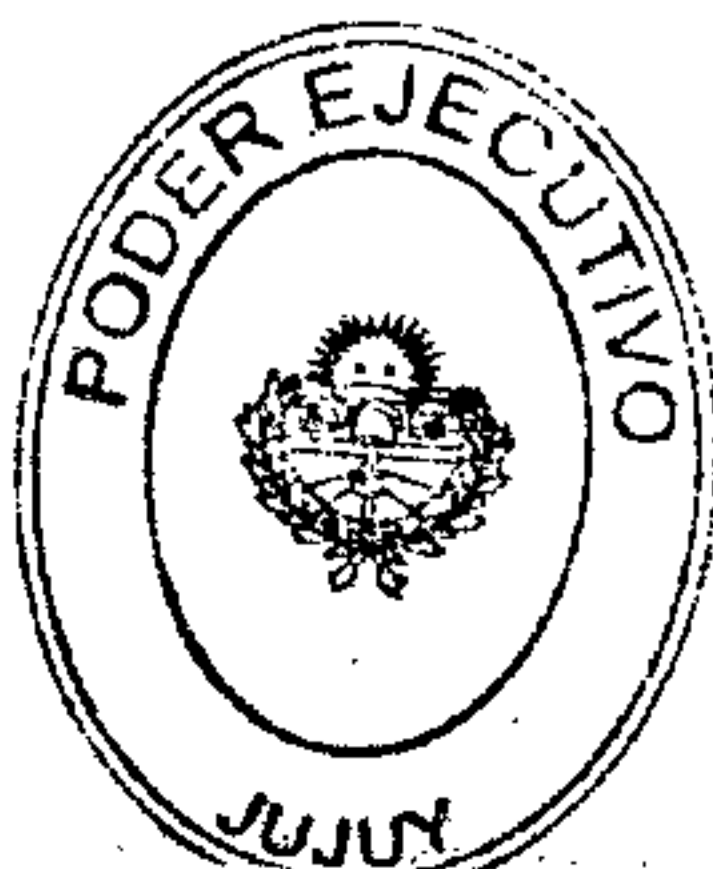
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Síndico de la "Empresa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Sociedad del Estado – GIRSU JUJUY S.E.", a la Abogada **MARIA FLORENCIA OVEJERO**, D.N.I. N° 31.183.296.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la remuneración de la Síndico de GIRSU JUJUY S.E. será equivalente a la categoría A – 5 del Escalafón Profesional – Ley 4413 con adicional del 33%.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente.


C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR